



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**9607**

#### *Aprobación inicial/provisional de la implantación de la tasa por la prestación del servicio de sonometría. Información pública para formular reclamaciones*

Aprobación inicial/provisional de la implantación de la tasa por la prestación del servicio de sonometría. Información pública para formular reclamaciones.

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Portmany en la sesión extraordinaria de día 26 de marzo de 2013, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO:

- 1.º Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de sonometría, tal y cómo figuran en el anexo.
- 2.º Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web municipal [www.santantoni.net](http://www.santantoni.net), por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.º Publicar el correspondiente anuncio de exposición en el BOIB y a los diarios de mayor difusión de la isla, sobre el hecho de que el expediente está sometido a información pública.
- 4.º Considerar que una vez haya finalizado el periodo de información pública, se tendrá que adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hayan presentado, con aprobación de la redacción definitiva de la implantación de la ordenanza fiscal mencionada y a que se refiere el acuerdo hasta entonces provisional. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ENTENDER DEFINITIVAMENTE APROBADO EL ACUERDO, hasta entonces provisional, sin necesidad de ningún acuerdo plenario.
- 5.º Publicar en el BOIB el acuerdo definitivo que corresponda, ya sea el provisional elevando automáticamente a la categoría de definitivo, ya sea el definitivo derivado de la resolución de las reclamaciones, así como el texto íntegro de la implantación de la Ordenanza fiscal en cuestión, a los efectos oportunos de entrada en vigor.

En consecuencia, las personas interesadas pueden examinar el expediente, durante el plazo de 30 días, contados formalmente a partir del día siguiente a la publicación del edicto correspondiente en el BOIB. El expediente se pueden consultar en la Intervención de Fondos de la corporación.

Por el caso que se no formulen reclamaciones, pasarán a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales.

Sant Antoni de Portmany, 15 de mayo de 2013

**La alcaldesa**  
Josefa Gutiérrez Costa

